

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

3636 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 110/2016.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 110/2016.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044S20150002680.

De: Juan Francisco García Gámez y José Bausán Sosa y otro.

Abogado: Fernando Moreno Marín.

Contra: Rustarazo Energía, S.L.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 110/2016 a instancia de la parte actora Juan Francisco García Gámez y José Bausán Sosa contra Rustarazo Energía, S.L. se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de Juan Francisco García Gámez y José Bausán Sosa, frente a Rustarazo Energía, S.L. CIF B 23685720, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.628,90 € euros en concepto de principal (incluido el 10% de interés por mora), para Juan Francisco García Gámez, y otros 3.409,21 € de principal (incluido el 10% de interés por mora), para José Bausán Sosa, más la de 1.476 €, calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.- Se declaran embargados, vía telemática, como propiedad del ejecutado Rustarazo

Energía, S.L. CIF B 23685720 las cuentas bancarias y posibles devoluciones de AEAT hasta cubrir la cantidad reclamada de principal por importe de 3.628,90 € euros en concepto de principal (incluido el 10% de interés por mora), para Juan Francisco García Gámez, y otros 3.409,21 € de principal (incluido el 10% de interés por mora), para José Bausán Sosa, más la de 1.476 €, calculadas para intereses y gastos.

2.-Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al Fogasa por término de diez días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

3.- En el supuesto de ingreso de las cantidades reclamadas, se deberá llevar a cabo en la entidad bancaria Banco de Santander, núm. de cuenta 2046 0000 64 0110 16.

4.- Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el CIF del deudor, librando a tal fin el oportuno oficio.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 551.5 LEC).

Y para que sirva de notificación al demandado Rustarazo Energía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 22 de Julio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.